



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE GARAJE PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN"

La licitación se ha tramitado por el procedimiento SIMPLIFICADO rigiéndose, asimismo, por las reglas aplicables a la tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la mejor oferta.

El órgano de contratación, con fecha de 18 de septiembre de 2023, ha solicitado oferta para el presente contrato a cinco empresas o profesionales con experiencia contrastada en trabajos de construcción de similar naturaleza:

- | | |
|--------------|--|
| 1. B31940109 | CONSTRUCCIONES NADURAL SLU |
| 2. B31231319 | EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L. |
| 3. B31644537 | CONSTRUCCIONES HNOS TOLEDO ESCUDERO S.L. |
| 4. B71186613 | SAINZ PEREZ CONSTRUCCION, SL |
| 5. A26023606 | LUIS MARTINEZ BENITO S.A. |

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las ocho horas y diez minutos del día 4 de octubre de 2023, el secretario, como unidad gestora del contrato referido, habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones procede a conectar con la plataforma PLENA desde el despacho de Secretaría, y se comprueba que han presentado propuesta las siguientes licitadoras:

1. EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS SL, CIF B31231319
2. CONSTRUCCIONES NADURAL, S.L.. NIF B31940109

A continuación, se procede a la apertura del sobre "A", de documentación administrativa, y a su análisis y calificación.

La documentación presentada es correcta, por lo que se admite a ambas entidades a la licitación.

A las 8 horas y veinte minutos del mismo día, previa publicación en el Portal de Contratación de Navarra de la fecha y hora de apertura del sobre "B-C", de criterios evaluables mediante fórmulas, se realiza dicha apertura, comprobándose que los dos licitadores han presentado sus ofertas conforme a lo establecido en la cláusula 8ª de los pliegos. Se procede a calcular las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas de las licitadoras admitidas, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 9ª.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

-NADURAL S.L. realiza la siguiente propuesta:

Oferta económica: 44.848,67 euros (IVA excluido)

Criterios sociales: ofrece 8 horas de formación para un trabajador.

Plazo de garantía: 3 años.

-CONSTRUCCIONES OSÉS, S.L.:

Oferta económica: 47.436,09 euros (IVA excluido)

Criterios sociales: no presenta propuesta.

Plazo de garantía: 3 años.

Resultan las siguientes puntuaciones:

	NADURAL S.L	OSÉS S.L.
Proposición económica	80	75,64
Criterios sociales	8	0
Ampliación de garantía	0	0
TOTAL	88	75,64

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en las cláusulas 10 y 11, se decide requerir a CONSTRUCCIONES NADURAL, S.L, como licitador que mayor puntuación ha obtenido, a los efectos de que en un plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación del requerimiento acredite la posesión y validez de los documentos y requisitos indicados en las mencionadas cláusulas. Se hace el requerimiento ese mismo día.

El día 5 de octubre de 2023, a las doce horas y treinta minutos se descarga de PLENA la documentación presentada por la referida empresa, tras lo cual se procede a comprobar que ha acreditado la posesión y validez de los documentos y requisitos que exige el Pliego Regulador; se concluye que la documentación presentada es correcta y conforme al Pliego Regulador y a la Ley Foral 2/2018.

Por lo tanto, esta Secretaría, como unidad gestora del contrato referido, eleva a la Alcaldía, como órgano de contratación, la siguiente



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Propuesta de resolución:

“VISTA la resolución 60/2023, de 24 de febrero, del Alcalde-Presidente, por la que se ordena la incoación del expediente de contratación de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de construcción de local para garaje de la Policía Local de San Adrián.

CONSIDERANDO que, mediante resolución de Alcaldía 92/2023, de 6 de marzo de 2023, se aprobó el referido proyecto, elaborado a requerimiento municipal por el Arquitecto D. Jesús María Salvador Salvador, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro con fecha de 17 de febrero de 2023, a los efectos previstos en el artículo 162 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

CONSIDERANDO la resolución de Alcaldía 362/2023, de 18 de septiembre, por la que se aprueba el expediente para la contratación referida, aprobando al efecto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, autorizando el gasto que corresponda, imputable a la aplicación presupuestaria 1321 6220000 “INVERSIÓN: COMISARÍA POLICÍA”, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Adrián del año 2023 y ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento simplificado con diversos criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

CONSIDERANDO que, a través de PLENA, se han realizado cinco invitaciones a empresas del Sector con cualificación y experiencia suficiente para la correcta ejecución del trabajo, habiéndose recibido y aceptado dos ofertas:

1. EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS SL, CIF B31231319
2. CONSTRUCCIONES NADURAL, S.L, NIF B31940109

CONSIDERANDO la propuesta presentada por la unidad gestora del contrato, que eleva propuesta de contratación a favor de Construcciones Nadural, S.L., por ser la oferta presentada con mejor calidad-precio, y habiendo obtenido las empresas licitadoras la siguiente puntuación en los criterios de evaluación:

	NADURAL S.L	OSÉS S.L.
Proposición económica	80	75,64
Criterios sociales	8	0
Ampliación de garantía	0	0
TOTAL	88	75,64

CONSIDERANDO que la documentación aportada a través de PLENA por dicha entidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en las cláusulas 10 y 11, es correcta y conforme al Pliego Regulador y a la Ley Foral 2/2018.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

CONSIDERANDO la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los [artículos 8](#) y [226](#) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en relación con la [Disposición Adicional Segunda](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CONSIDERANDO que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la oferta presentada por Construcciones Nadural S.L. ha sido considerada admisible y acorde a la ley y a los pliegos.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras referido *ut supra* a la empresa CONSTRUCCIONES NADURAL, S.L., NIF B31 940109, con domicilio en la C/ Pelayo Sola, 6 de San Adrián, por un precio de cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho euros y sesenta y siete céntimos (44.848,67 euros), IVA excluido, en los términos y condiciones señalados en los Pliegos Reguladores que rigen la presente licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1321 6220000 “INVERSIÓN: COMISARÍA POLICÍA”, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Adrián del año 2023. El IVA aplicable a la operación de nueve mil cuatrocientos dieciocho euros y veintidós céntimos (9.418,22 euros) y la cuantía total cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis euros y ochenta y nueve céntimos (54.266,89 euros).

La motivación de la adjudicación del presente contrato administrativo se fundamenta en los siguientes motivos:

Es la licitadora cuya propuesta ha recibido mayor puntuación por la unidad gestora, que especifica la motivación de la puntuación de cada uno de los criterios para cada uno de los licitadores. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 de los pliegos administrativos, se considera que es la mejor oferta, teniendo en cuenta la relación calidad-precio.

Se aprueban, asimismo, las puntuaciones propuestas por la mesa de contratación a las licitadoras, expuestas en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Se libera el crédito autorizado y no dispuesto por la presente resolución.

Atendiendo al artículo 101.2, b) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, la eficacia de la ejecución queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación, salvo manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, que dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento. A partir del cumplimiento de dicho plazo se procederá a la formalización del contrato, en el plazo de quince días, conforme al artículo 101.6 de la mencionada ley.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

SEGUNDO.- Requerir a dicha empresa para que en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la finalización de la suspensión se persone en las oficinas de esta Entidad a fin de otorgar el correspondiente contrato administrativo.

TERCERO.- Solicitar, como requisito previo e indispensable para proceder a dicha formalización, la presentación de la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber consignado a favor de este Ayuntamiento la garantía definitiva (por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación, IVA excluido).

CUARTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y demás licitadores a través de PLENA y dar traslado a Intervención, a los efectos oportunos.”

Y, para que así conste, levanto la presente Acta, y la firmo, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En San Adrián, a 5 de octubre de 2023.

El Secretario.

VºBº, La Alcaldesa-Presidenta.